



NORMA EUROPEA 12825

1. Carga límite

Este es el criterio principal para la clasificación y se define como la carga puntual máxima alcanzada en el momento del fallo del sistema durante el procedimiento de prueba en una sección de 25 mm x 25 mm especificado en la normativa EN 12825. Ver clasificación de carga límite en la siguiente tabla:

Clase	Carga límite kN
1	>4
2	>6
3	>8
4	>9
5	>10
6	>12

2. Coeficiente de seguridad y cargas de trabajo

La normativa europea permite un coeficiente de seguridad de 2 ó 3. La carga límite dividida por el coeficiente de seguridad determina la carga de trabajo.

3. Flecha bajo condiciones de carga

La normativa europea señala la posibilidad de elegir tres flechas máximas que no debe superar el panel de pavimento elevado cuando se somete a la carga puntual de trabajo. Esta flecha se determina durante el procedimiento de prueba señalado en la normativa europea que mide efectivamente la flecha instantánea que sufre el panel al aplicar la carga. Las flechas bajo las condiciones de la carga de trabajo se especifican como A (2,5mm) B (3,0mm) ó C (4,0mm)

4. Tolerancias dimensionales

Otro aspecto que requiere consideración respecto a la clasificación del producto es el de las tolerancias dimensionales. Este apartado cubre las tolerancias dentro de las cuales se fabrican los paneles de pavimento permitiendo su intercambiabilidad en todo momento. La normativa europea clasifica las mismas en Clase 1 o Clase 2 dependiendo de las tolerancias dimensionales del núcleo y del recubrimiento utilizados en la fabricación del pavimento. La Clase 1 es siempre más estricta que la Clase 2.